

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4461 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 524-86, promovido por don José Luis López López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 524-86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Luis López López, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1984 y 27 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar la apelación interpuesta por la representación de don José Luis López López, contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 1.073/1991, de fecha 19 de diciembre de 1991, dictada en el recurso 524/1986, la que revocamos, declarando la conformidad a Derecho de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que acordó la inscripción del modelo industrial número 105.104; sin hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4462 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.551/1996, promovido por «Hobbico Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.551/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hobbico Inc.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6 de noviembre de 1995 y 23 de abril de 1996, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «Hobbico Inc.», de Estados Unidos, contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de noviembre de 1995 y 23 de abril de 1996, que denegaron la solicitud de registro de la marca número 1.917.923 «Tower Hobbies» (con gráfico), y el recurso de reposición contra la denegación; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4463 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 348/1996, promovido por «Ratiopharm, GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 348/1996, referente al expediente de nombre comercial número 164.680/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ratiopharm, GmbH», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

4464 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 216/1996, promovido por fundación «Mapfre».*

En el recurso contencioso-administrativo número 216/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por fundación «Mapfre» contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril y 31 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de fundación «Mapfre» contra la Resolución de fecha 5 de abril de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca número 1.702.096 para distinguir productos de la clase 31 del Nomenclátor, así como frente a la de 31 de octubre de 1995 que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.